



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Mayo de 2009.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Mayo del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el literal j) del artículo 51° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones del Gobierno Regional en materia Agraria como es planear, supervisar y controlar, en coordinación con el gobierno nacional la mejora de los servicios de comercialización agropecuaria, del desarrollo de cultivos y de crianzas y ganadería;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, para lo cual, es fundamental la aplicación coherente y eficaz de políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, orientados necesariamente a la generación de condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales en el ámbito del territorio regional;

Que, en circunstancias actuales el país viene afrontando los problemas de la crisis económica mundial, habiendo el Gobierno Regional establecido la protección a los grupos más vulnerables de la población, dictando para ello una serie de medidas de carácter financiero, económico, fiscal y laboral;

Que, teniendo el Perú el 87% de la población mundial de alpacas con alrededor de 3'150,000 alpacas, con una población de 120 mil familias de campesinos pastores de altura o alpaqueros dependientes de esta actividad en el país, siendo Huancavelica la cuarta región productora a nivel nacional, con el 11% de su población dedicadas a este sector;

Que, considerándose que encima de los 3500 m.s.n.m. no existe actividad agrícola o pecuaria que pueda desarrollarse como la actividad de camélidos sudamericanos, por las





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2009-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 12 de Mayo de 2009.



condiciones agrestes de estas altitudes, teniéndose esfuerzos conjuntos del Gobierno Central y Regional en la ejecución de proyectos para el mejoramiento de las cranzas de esta ganadería alpaquera, manejo tecnificado y mejoramiento genético, siendo sin embargo estos esfuerzos insuficientes en la coyuntura actual, que ha provocado la caída de los precios de la fibra de alpaca en alrededor del 75% de su precio en el año anterior, siendo peor aún pues en la mayoría de los casos la fibra no logra venderse por ausencia de la demanda en este sector;

Que, reconociendo la importancia de este sector Alpaquero en el desarrollo regional y nacional, corresponde entonces al Estado Peruano en la coyuntura de la crisis actual, coordinar, formular y ejecutar acciones inmediatas y medidas correctivas que eviten su colapso;

Que, el Artículo 5° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de la políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en Situación de Emergencia el sector Alpaquero en el ámbito de la Región Huancavelica, por el periodo de 12 meses, contados a partir de la fecha de promulgación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional y Gerencias Regionales responsables, realizar las acciones inmediatas y mecanismos a fin de menguar la crisis económica que afecta al Sub Sector Pecuuario dentro de ellos al Sector Alpaquero en la Región Huancavelica.

**ARTICULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ADOE. ABEL YANCE ORTIZ  
CONSEJERO DELEGADO